



RESOLUCION No. 0636-AD-81

Lima, 16 de Diciembre de 1981

Visto el expediente de registro N° 4159, iniciado por don Segundo Britaldo Gonzales Vega, sobre pago de 30% de Remuneración Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente desempeña el cargo de Jefe Administrativo I, Grade II Sub Grade 5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del Instituto Peruano del Deporte;

Que, don Segundo Britaldo Gonzales Vega, acredita haber cumplido treinta (30) años, tres (3) meses y once (11) días de servicios prestados al Estado hasta el 30 de Octubre de 1981, asistiéndole el derecho de percibir el 30% de Remuneración Personal;

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37° y 45° - del Decreto Ley N° 20555, Decreto Ley N° 21292, modificado por Decreto Ley N° 22867, Artículo 8° del Decreto Ley N° 22404, Decreto Supremo N° 018-79-EF de 16 de Febrero de 1979, Decreto Supremo N° 005-81-PCM de 4 febrero de 1981; y

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER, que don SEGUNDO BRITALDO GONZALES VEGA, Jefe Administrativo I, Grade II Sub Grade 5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, tiene derecho de percibir el 30% de Remuneración Personal por contar a la fecha con más de 30 años de servicios prestados al Estado.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Administración para que pague mensualmente al recurrente el indicado porcentaje a partir del 20 de Julio de 1981, con cargo a la Partida 01.03 del Programa 1384 - Actividad 1384.5.01 del Pliego Presupuestal del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1981.

Regístrese y comuníquese.

UP/MCL.
JEV.
dqp.



VICTOR NAGARO BIANCHI
Jefe del Instituto
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res. N° 0636-37AD-81

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
DIRECCION EJECUTIVA
14 DIC. 1981
RECIBIDO

637

1907

ASUNTO: Remuneración Personal: DRIVA GUEVARA CABEZUDO
y SEGUNDO BRITALDO GONZALES VEGA.

INFORME N° 340 - OAJ - 81

AL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- Doña Dirva Guevara Cabezudo, Técnico REDI, Grado V-1 de la Dirección Nacional de Deportes y don Segundo Britaldo Gonzales Vega, Jefe Administrativo I, Grado II-5 de la Unidad de Mantenimiento de la OCIE, solicitan el 15% y 30% de remuneración personal, respectivamente.

Para el indicado efecto la trabajadora DRIVA GUEVARA CABEZUDO adjunta al respectivo expediente administrativo la Resolución N° 497-AD-76 por la cual se le reconoce el derecho a percibir el 10% de remuneración personal por haber cumplido al 31.7.76, 10 años, 1 mes y 8 días y la constancia de pagos de haberes y descuentos otorgados por la Unidad de Personal de la OCA desde el 1.8.76 al 30.11.81, que acredita 5 años y 4 meses, habiendo alcanzado un total de 15 años, 5 meses y 8 días y por otra parte el trabajador SEGUNDO GONZALES VEGA adjunta la Resolución 162-AD-77, por la cual se le reconoció hasta el 31.10.76, 25 años, 3 meses y 11 días y la constancia de pagos de haberes y descuentos otorgados por la Unidad de Personal de la OCA desde el 1.11.76 hasta el 30.10.81, habiendo alcanzado un total de 30 años, 3 meses y 11 días de servicios prestados al Estado.

- 2.- Esta OAJ opina procedente conceder a dona Dirva Guevara Cabezudo el derecho que tiene a percibir el 15% de remuneración personal por haber acreditado contar con más de 15 años de servicios prestados al Estado y a don Segundo Gonzales Vega que tiene el derecho a percibir el 30% de remuneración personal por haber acreditado contar con más de 30 años de servicios prestados al Estado, en aplicación de lo dispuesto por el D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8° del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16.2.79 y D.S. 005-81-PCM de 4.2.81.

Lima, 14 de diciembre de 1981

OAJ/81
TVM/emy



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Muriel
TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL
Oficina de Asesoría Jurídica



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(I N R E D)



INFORME Nº 241 -OCA-81

A : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administración
Ref. : Inf. 275-UP-81
Asunto : Proyectos de Res. Jef. reconociendo y autorizando pago de remuneración personal Srs. Segundo Gonzales V. y Driva Guevara Cabezudo.
Fecha : Lima, 10 de Diciembre de 1981.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de adjuntarle al presente dos proyectos de resolución por los cuales se reconoce y se autoriza el pago de Remuneración Personal a los Trabajadores: Doña Driva Guevara Cabezudo, Técnico RED I, Grado V-1, de la Dirección Nacional de Deportes del 15% y de Don Segundo Britaldo Gonzales Vega, Jefe Administrativo I, Grado II-5 de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento del 30%.

Los proyectos arriba indicados estan de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del D.L. 20555, D.L. 21292, modificado por D.L. 22867, Art. 8º del D.L. 22404, D.S. 018-79-EF de 16.2.79, D.S. 005-81-PCM de 4.2.81.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del IPD

JBN/ls.

Inc: Inf. 275-UP-81
: 2 Proy. de Res.
: Expd. 4084 (3029-OCA)
: Expd. 4159 ; Expd. 3857



"Año Bicentenario de la Rebelión Emancipadora
de Tupac Amaru y Micaela Bastidas"

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° 275-UP-81

A : Señor JORGE BRUSH NOEL
Jefe de la Oficina Central de Administración

DE : Unidad de Personal

ASUNTO : Eleva dos Proyectos de Resolución Jefatural -
Reconociendo y autorizando pago de Remunera-
ción Personal.

REFERENCIA : Expedientes Nos. 3029 y 4159

FECHA : Lima, 10 de Diciembre de 1981



Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración dos Proyectos de Resolución Jefatural por los cuales se reconoce y autoriza el pago de Remuneración Personal a doña Driva GUEVARA CABEZUDO, 15% a partir del 24 de Junio de 1981 y a don Segundo Britaldo GONZALES VEGA, 30% a partir del 20 de Julio de 1981.

Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima conveniente informar a su Despacho que se considera procedente incrementar la Remuneración Personal por estar expresamente permitida como norma de excepción a las medidas de austeridad contenidas en la Ley del Presupuesto General de la República en vigencia, además, porque los tiempos de servicios prestados por cada uno de los trabajadores indicados, están debidamente sustentados con las respectivas Constancias Certificadas de Pago de Haberes y Descuentos que corren en cada uno de los expedientes de la referencia.

En tal virtud, se eleva adjunto los respectivos proyectos de Resolución Jefatural y sus antecedentes, a fin que se sirva aprobarlos en primera instancia y disponer su remisión ante la Superioridad solicitando su autorización.

Es cuanto tengo el honor de informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

ADJ.:
-Exp.Nos.
3029 y 4159
UP/MCL.
dqp.

OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL

MANLIO A. CASTRO LOZADA